



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: ERNESTO CLAVIJO PABÓN
DEMANDADO: YOLANDA CAMPO CORTAZAR
RADICACION: 2019-00489

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de septiembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

En atención a la constancia del citador del Despacho obrante en el expediente, por medio del cual se informa que no fue posible entregar el telegrama 074 del 10 de agosto de 2020 al Dr. Jaime Perdomo Espitia, designado como Curador Ad-Litem en el presente proceso, se dispone lo siguiente

RELEVAR al Dr. JAIME PERDOMO ESPITIA y en su reemplazo se designa al abogado JORGE HERNÁN ZAPATA VARGAS, como apoderado en amparo de pobreza de la demandada YOLANDA CAMPO CORTAZAR. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico hernanzapata50@hotmail.com, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de iniciar las acciones legales correspondientes por su omisión y ordenar la compulsión de copias ante las autoridades a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/

